

AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA)



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA PARCELA MUNICIPAL DENONIMADA "TIESA DE LA GUIJA" Y APROBADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERA:OBJETO:Es objeto del presente pliego, la adjudicacion por el procedimiento de subasta a favor del mejor postor de entre los ganaderos locales y siendo el unico criterio a considerar el de la oferta economica mas ventajosa, del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a finca patrimonial de este Ayuntamiento en zona de las "Tiesa de la Guija", con ubicacion y superficie conocidas por todos los presentes.

SEGUNDA:PLAZO DE DURACION:El plazo de duracion sera desde el 9 de Abril de 2.024 hasta 30 de Septiembre de 2.027

TERCERO:PRECIO DE ADJUDICACION:Se determinara por el sistema de oferta escrita en sobre cerrado , sin que en ningun caso pueda ser inferior a 1.300 euros anuales , en todo caso pagaderos por año anticipado , cobrandose en el ultimo periodo anual de 2.027 la prorrata que corresponda al tiempo vigente durante dicho año 2.027(del 9 de Abril al 30 de Septiembre). Se echará bando local al efecto para la presentacion de ofertas y adjudicacion , al menos con ocho dias naturales de antelacion , teniendo lugar la apertura de ofertas el proximo dia 8 de Abril de 2.024, a las 12 horas, en el Salon de plenos del Ayuntamiento, y a la que podran asistir los interesados. No podran presentarse dos ofertas a cargo de la misma persona y todos los interesados o sus representantes habran de personarse el dia fijado al efecto, del cual se echará bando, y pudiendo presentarse los sobre cerrados conteniendo las ofertas hasta las 11,30.

CUARTO:ORGANO DE ADJUDICACION:La Sra. Alcaldesa que actuara asistido por una Comision formada por todos los Sres. Concejales que deseen acudir , y asistidos por el Secretario de la Corporacion. La adjudicacion se notificara por Escrito.

QUINTO:OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:Tendra derecho a disfrutar con caracter exclusivo los indicados pastos, y vendra obligado a satisfacer el precio del remate por cada uno de los tres años con caracter anticipado, y debiendo ser diligente en el cuidado de las parcelas, y asumir el mantenimiento de sus

instalaciones(vallas , cercados, pilones, etc) procediendo a su reparacion o sustitucion a su costa y durante todo el tiempo de vigencia de la adjudicacion , y devolviendolos en igual buen estado que los recibe.

SEXTO:No podra trasmitirse ni cederse ni subarrendarse en modo alguno el aprovechamiento adjudicado sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento

SEPTIMO:RESOLUCION:El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la clausula anterior sera causa de resolucion.Si por causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento y procedentes de Autoridad legitima al efecto, resultara de obligado cumplimiento resolver el aprovechamiento adjudicado, se devolveria el importe del precio anual a prorrata del tiempo que faltare por transcurrir para el fin del año en curso.

Mijares(Avila), a 14 de Marzo del año 2.024

LA ALCALDESA



SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ